



# **INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS CONSTRUCCIÓN DE PAZ**

1 de enero al 31 diciembre de 2024

Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la  
Construcción de una Paz Estable y Duradera

# Contenido

<b>1. ¿Qué hicimos en el 2024?.....</b>	<b>4</b>
1.1 Distribución de recursos destinados a la implementación de compromisos del Acuerdo de Paz a las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación.....	4
1.2 Identificación de apropiaciones presupuestales para políticas transversales (Para los pueblos indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueros, Rrom, para la construcción de paz y para la equidad de la mujer) .....	5
2.1. Participación Ciudadana .....	8
2.2. Control Social .....	10
<b>Canales para la denuncia de irregularidades.....</b>	<b>11</b>

# Presentación

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público ha venido desarrollando acciones que aportan a la construcción de Paz en Colombia. Este Informe de Rendición de Cuentas presenta la información de acciones adelantados entre el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024.

Si bien es cierto la Entidad no tiene obligaciones explícitas del Acuerdo de Paz ni de los decretos reglamentarios, se han realizado acciones en el marco de las competencias legales, con el propósito de contribuir a la construcción de paz.

## 1. ¿Qué hicimos en el 2024?

En esta sección encuentra la información sobre las acciones adicionales a lo establecido en el Acuerdo de Paz y en los instrumentos normativos expedidos, que, aunque no correspondan a obligaciones que hayan sido establecidas de manera explícita, se han desarrollado por ser convenientes o necesarias para contribuir a su implementación en el marco de las competencias legales:

### 1.1 Distribución de recursos destinados a la implementación de compromisos del Acuerdo de Paz a las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación.

Como se informó al inicio del presente informe, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público no tiene responsabilidad puntual y directa en algún(os) punto(s) del Plan Marco de Implementación del Acuerdo de Paz, sino en la ejecución de actividades transversales.

De esta manera, el Ministerio en el marco de sus funciones, ha distribuido los recursos del Presupuesto General de la Nación-PGN que las entidades priorizan y destinan a los compromisos asociados con la implementación del Acuerdo de Paz conforme a la disponibilidad presupuestal, y en respuesta a las solicitudes de las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación en el marco de su autonomía presupuestal

#### 1.1.1 ¿Cómo lo hicimos?

En el año 2024 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público realizó distribuciones por **\$490 mil millones al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República** para inversión, recursos orientados a la atención oportuna de compromisos derivados del Acuerdo Final a través del Fondo Colombia en Paz en el marco del Decreto 691 de 2017, y asociados a la implementación de la reforma rural integral, a brindar garantías de seguridad definidos por el Acuerdo Final de Paz, proceso de reincorporación de las FARC - EP a la vida civil, reparaciones tempranas en municipios PDET y otras acciones de post conflicto.

Las distribuciones se realizaron a través de la expedición de los siguientes actos administrativos:

- Resolución 3570 del 22 de noviembre del 2024

- Resolución 4107 del 31 de diciembre del 2024

### 1.1.2 ¿En qué municipios desarrollamos la acción y quiénes se beneficiaron?

Las entidades beneficiarias ejecutan los programas y proyectos que benefician a la población en general con los recursos destinados a la implementación de los compromisos del Acuerdo de Paz.

### 1.1.3 ¿Qué desafíos y retos tuvimos para el cumplimiento?

La distribución de recursos del Presupuesto General de la Nación priorizados por las entidades ejecutoras para cumplir con compromisos asociados con la implementación del Acuerdo de Paz se efectúa en el marco de las funciones asignadas a la Entidad y conforme a la disponibilidad presupuestal. La ejecución de estos recursos está a cargo de las entidades receptoras.

## 1.2 Identificación de apropiaciones presupuestales para políticas transversales (Para los pueblos indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueros, Rrom, para la construcción de paz y para la equidad de la mujer)

Con los artículos 219, 220 y 221 de la Ley 1955 de 2019 que se mantienen o modifican en los artículos 361 y 349 de la Ley 2294 de 2023, a través del Sistema TRAZA se han identificado trimestralmente los gastos de funcionamiento de las entidades que conforman el PGN para la generación de los informes para las políticas transversales, es decir a Construcción de Paz, Equidad para la mujer, Atención a las Comunidades y Pueblos Indígenas, Atención a la población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera y Atención al Pueblo Rrom.

<b>Trazador presupuestal</b>	<b>Apropiación final 2024 (pesos corrientes) - Funcionamiento</b>
Construcción de Paz	\$ 3.044.914.515.453
Equidad de la Mujer	\$ 335.547.474.206
Pueblos Indígenas	\$ 4.024.539.073.097
Comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueros	\$ 1.730.151.606.045
Pueblos Rrom	\$ 1.397.556.631.409

Fuente: Información registrada en aplicativo TRAZA

### 1.2.1 ¿Cómo lo hicimos?

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 220 de la Ley 1955 de 2019, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público trabajó de manera articulada con el Departamento Nacional de Planeación para el diseño e implementación del trazador presupuestal de Construcción de Paz desde el año 2019. Es de indicar que el trazador permite que las entidades del Gobierno Nacional identifiquen las asignaciones presupuestales de funcionamiento e inversión destinados a la Construcción de Paz, para la implementación del trazador el Ministerio de Hacienda en 2020 desarrolló un aplicativo denominado TRAZA que permite a las entidades del orden nacional que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, registrar de manera trimestral los gastos de funcionamiento destinados a la atención de la población focal de su solicitud. Por su parte, el Departamento Nacional de Planeación, ha dispuesto también de sus sistemas de información para la implementación del trazador para lo correspondiente a la Inversión Pública, por lo tanto, es esa entidad la encargada de la información de proyectos y recursos de inversión.

Para contar con esa información, el Ministerio desde sus competencias solicitó en la vigencia 2024 a las entidades ejecutoras, los gastos de funcionamiento destinados a los temas de paz y a la atención de grupos poblacionales específicos y su ejecución. La solicitud de información se requirió mediante la Circular 041 de 2023 y hoy se tienen archivos consolidados que contienen los gastos de funcionamiento apropiados y ejecutados por cada entidad, objeto de gasto destinados al cumplimiento del acuerdo de paz.

Ahora bien, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 361 de la Ley 2294 de 2023, actualmente se cuenta con la asistencia técnica del Banco

Interamericano de Desarrollo para cuatro temas puntuales relacionados con el diseño de la metodología de creación e implementación de los trazadores presupuestales: i) Diseño de la metodología para la creación de trazadores presupuestales; ii) Análisis de los sistemas de información en los que se recopila o se relacionan con los trazadores presupuestales, esto dado que se cuentan con sistemas de información diferentes para identificar las partidas de inversión y funcionamiento; iii) Revisión y propuesta de indicadores sobre los trazadores presupuestales; iv) Propuesta de informes de trazadores presupuestales. Resultado de las consultorías se tendrán recomendaciones sobre cada uno de los temas y las mismas deben ser analizadas por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público como entidades a cargo del diseño e implementación de los trazadores presupuestales para validar y de ser pertinente iniciar su implementación.

A continuación, se presenta la información de gastos de funcionamiento destinados a la Construcción de Paz en 2024, reportado por las entidades ejecutoras del PGN:

**Tabla 1:** Gastos de funcionamiento por punto del Acuerdo de Paz, registrados por las entidades del orden nacional para la Construcción de Paz – Año 2024

Cifras en pesos corrientes

PUNTO DEL ACUERDO FINAL DE PAZ	2023
1. Reforma Rural Integral	\$968.081.980.636
2. Participación Política	\$6.214.217.406
3. Fin del Conflicto	\$1.278.120.186.340
4. Solución al problema de las drogas	\$56.232.891.813
5. Víctimas del conflicto	\$631.696.992.569
6. Implementación, Verificación y Refrendación	\$104.568.246.689
<b>TOTAL</b>	<b>\$3.044.914.515.453</b>

Fuente: Información registrada en aplicativo TRAZA

Es de indicar que los anexos presupuestales de Construcción de Paz, Equidad para la Mujer y Grupos Étnicos presentados en el proyecto de Ley del Presupuesto General de la Nación 2025 al Congreso de la República, tomaron la información del trazador presupuestal y se encuentran en la página del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Se puede consultar en el enlace: <https://www.pte.gov.co/es/presupuesto-general-nacion/programacion/2025/proyecto>

### 1.2.2 ¿En qué municipios desarrollamos la acción y quiénes se beneficiaron?

Los recursos proyectados en los anexos del Presupuesto General de la Nación, las apropiaciones presupuestales y su ejecución registrada en los sistemas de información pueden beneficiar a la totalidad de la población colombiana y dependerá de las entidades ejecutoras.

### 1.2.3 ¿Qué desafíos y retos tuvimos para el cumplimiento?

La identificación de las partidas presupuestales depende de las entidades del orden nacional que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, por lo que se reiterará en el proceso de programación presupuestal la importancia de la marcación de los recursos destinados a los trazadores presupuestales.

## 2. Participación ciudadana, control social

### 2.1. Participación Ciudadana

Las entidades públicas deben diseñar, mantener y mejorar espacios que garanticen la participación ciudadana en todo el ciclo de la gestión pública: diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento.

Las obligaciones que las autoridades deben cumplir con la participación de la ciudadanía, que están contempladas en el Acuerdo de Paz y la normatividad reglamentaria pueden ser consultadas en el siguiente enlace: : [EVA - Espacio Virtual de Asesoría | Consulta-participación-ciudadana \(funcionpublica.gov.co\)](https://funcionpublica.gov.co/EVA-Espacio-Virtual-de-Asesoria-Consulta-participacion-ciudadana)



El MHCP durante el año 2024 no llevó a cabo espacios de participación ciudadana específicamente en temas de paz, no obstante sí realizaron actividades de promoción de la participación ciudadana como la publicación de proyectos de decreto en la página web para comentarios de la ciudadanía, talleres de rendición de cuentas a la ciudadanía, capacitación sobre consulta del Portal de Transparencia Económico a la ciudadanía, y la estrategia Open Hacienda que promueve la participación ciudadana e innovación abierta a través de encuentros, espacios de diálogo social, foros, rendición de cuentas e intercambio de ideas, la cual en el año 2024 integró la presentación de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas y la consulta pública de ideas ciudadanas para considerar en el Plan de Acción 2025.

## 2.2. Control Social

El control social es un derecho y un deber de la ciudadanía para hacer seguimiento y vigilancia sobre la gestión de las entidades públicas. Consiste en hacer seguimiento a la planeación y ejecución de proyectos y recursos que contribuyen al cumplimiento del Acuerdo de Paz y a la garantía de derechos. Invitamos a toda la comunidad a hacer seguimiento, veeduría o control social a la gestión de las entidades y la de los servidores públicos.

Los ciudadanos pueden ingresar al Portal de Transparencia Económica [www.pte.gov.co](http://www.pte.gov.co) para conocer en general la información de ingresos, gastos y contrataciones de la Nación.

Así mismo, la ciudadanía puede consultar ejercicios de rendición de cuentas en el siguiente link institucional:

<https://www.minhacienda.gov.co/atencion-servicio-ciudadania/rendicion-de-cuentas>

En caso de tener comentarios o dudas sobre el presente informe de rendición de cuentas del Acuerdo de Paz del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, puede comunicarse con:

**Tabla 2.** Datos enlaces del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

<b>Oficina Planeación</b>	
Nombre:	María del Pilar Florido Caicedo
Correo:	Maria.florido@minhacienda.gov.co
Teléfono:	3811700 ext 3288
Horario de Atención	Lunes a viernes: 8 am a 5:00 pm
<b>Enlace Paz*</b>	
Nombre:	
Correo:	
Teléfono:	
Horario de Atención	
<b>Jefe de control interno **</b>	

Nombre:	Diana Marcela Bravo Aguilera
Correo:	Diana.bravo@minhacienda.gov.co
Teléfono:	3811700 ext. 2229
Horario de Atención	Lunes a viernes: 8 am a 5:00 pm
<b>Servicio al ciudadano</b>	
Nombre:	Johanna Paola Restrepo Sierra
Correo:	Johanna.restrepo@minhacienda.gov.co
Teléfono:	3811700 ext.2203
Horario de Atención	Lunes a viernes: 8 am a 5:00 pm

Fuente: Entidad Ministerio de Hacienda y Crédito Público al 31 de diciembre del 2022

\*El Ministerio de Hacienda y Crédito Público no tiene un Enlace Paz definido, no obstante, de acuerdo con las reuniones a las cuales sea convocado y temas sobre los cuales sea consultado, definirá los servidores que participarán según su competencia

Invitamos a las personas, organizaciones, grupos y sectores interesados a participar en la audiencia pública y demás espacios de diálogo que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público programará para rendir cuentas sobre actividades que aportan a la construcción de paz.

## Canales para la denuncia de irregularidades

Si conoce actuaciones irregulares en la planeación o ejecución de los proyectos y recursos institucionales, puede denunciar en los siguientes canales:

Denuncias por manejos irregulares de los bienes de mi municipio: La Contraloría General de la República privilegia la participación ciudadana en el control fiscal como una estrategia decisiva para el buen uso de los recursos públicos. Para más información, visite la siguiente página: <https://www.contraloria.gov.co/atencion-al-ciudadano/denuncias-y-otras-solicitudes-pqrd>

Para denunciar hechos o conductas por un posible manejo irregular de los bienes o fondos públicos ante este ente de Control Fiscal, debe contactarse al PBX 518 7000 Ext. 21014 – 21015 en Bogotá o escribir al correo [cgr@contraloria.gov.co](mailto:cgr@contraloria.gov.co)

Por otra parte, para denunciar actos irregulares de servidores públicos: La Procuraduría General de la Nación es la encargada de proteger el ordenamiento jurídico, vigilar la garantía de los derechos, el cumplimiento de los deberes y el desempeño integro de los servidores públicos que

pueden terminar en sanciones disciplinarias. Si conoce de algún acto irregular de un servidor público, denúncielo a la Procuraduría General de la Nación. También puede escribir al siguiente correo electrónico: [quejas@procuraduria.gov.co](mailto:quejas@procuraduria.gov.co) o llamar a la línea gratuita nacional: 01 8000 940 808

Finalmente, en lo relacionado con las denuncias por actos de corrupción la Fiscalía General de la Nación es el ente investigador de actos de corrupción que pueden resultar en una sentencia realizada por el juez relativo a conductas penales. Si conoce de algún acto irregular denúncielo al Centro de contacto de la Fiscalía General de la Nación llamando a los números 5702000 opción 7 en Bogotá, 018000919748 o 122 para el resto del país. También puede hacerlo a través de la denuncia virtual en la página web de la Fiscalía General de la Nación: <https://sicecon.fiscalia.gov.co/denuncia/ingresoPrincipal>